



Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias

Volumen 2, Número 1, 2025

**ANÁLISIS DE ENFOQUES DE MEDIACIÓN EN
CONFLICTOS DE TERCERÍAS: CASO DEL SISTEMA JUDICIAL
PERUANO**

**ANALYSIS OF MEDIATION APPROACHES IN
THIRD PARTY CONFLICTS: CASE OF THE PERUVIAN JUDICIAL
SYSTEM**

Jose Eugenio Chafloque Capuñay

Florencia Chafloque Capuñay

Jenyfer Maribel Espinoza Chafloque

Laura del Pilar Rodriguez Vera

Perú

Análisis de enfoques de mediación en conflictos de tercerías: caso del sistema judicial peruano

Analysis of mediation approaches in third party conflicts: case of the peruvian judicial system

Jose Eugenio Chafloque Capuñay

Josechafloque4@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0002-4642-1540>

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Perú

Florencia Chafloque Capuñay

Florchafloque4@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0003-7119-4711>

Universidad Señor de Sipán

Perú

Jenyfer Maribel Espinoza Chafloque

Jenice.ic.ch@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-2265-4294>

Universidad Señor de Sipán

Perú

Laura del Pilar Rodriguez Vera

Lalirv204@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-5399-0472>

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Perú

RESUMEN

Este artículo tiene por objetivo identificar y analizar los métodos de mediación más eficientes utilizados en las disputas de tercerías en el sistema judicial peruano. En un contexto donde es importante lograr la solución de conflictos, la mediación es una alternativa que promueve la cooperación y equidad entre los involucrados. En esta revisión teórica, se logró determinar factores que influyen en la eficacia de la mediación, como es la inteligencia emocional de los mediadores, la capacitación especializada y la generación de un ambiente propicio para el diálogo. Se destaca la importancia de incluir datos empíricos y modelos que demuestren cómo se ejecutan estos métodos en la vida real. Este artículo brindará un conocimiento teórico de la mediación en el contexto peruano, además de una orientación práctica para la aplicación de programas de mediación que satisfagan necesidades sociales y fortalezcan una cultura de paz y reconciliación en el sistema judicial.

Palabras claves: mediación; conflictos de tercerías; sistema judicial peruano; enfoques efectivos; resolución de disputas.

ABSTRACT

This article aims to identify and analyze the most efficient mediation methods used in third-party disputes in the Peruvian judicial system. In a context where it is important to achieve conflict resolution, mediation is an alternative that promotes cooperation and equity among those involved. In this review teoric, it was possible to determine factors that influence the effectiveness of mediation, such as the emotional intelligence of mediators, specialized training, and the creation of an environment conducive to dialogue. The importance of including empirical data and models that demonstrate how these methods are implemented in real life is highlighted. This article will provide theoretical knowledge of mediation in the Peruvian context,

as well as practical guidance for the implementation of mediation programs that meet social needs and strengthen a culture of peace and reconciliation in the judicial system.

Keywords: mediation; third party conflicts; peruvian judicial system; effective approaches; dispute resolution.

Recibido: 27 de diciembre 2024 | Aceptado: 9 de enero 2025

INTRODUCCIÓN

En la actualidad la mediación se ofrece como una alternativa eficaz para resolver conflictos jurídicos, especialmente en casos de tercería, en el sistema judicial peruano. Según el poder judicial peruano, en 2022 se registraron más de 15.000 casos de terceros, un aumento del 25% respecto al año anterior, reflejando la complejidad de las relaciones jurídicas internas como una necesidad de introducir mecanismos de resolución de conflictos más eficaces. Es importante identificar y analizar las técnicas de mediación utilizadas en este contexto para mejorar la eficacia de la resolución de disputas legales. Sin embargo, a pesar de los resultados prometedores de la mediación, todavía existen vacíos en la literatura que demuestran la necesidad de realizar más estudios.

Investigaciones recientes muestran que la mediación puede resolver hasta el 70% de los conflictos entre terceros a satisfacción de las partes involucradas (Chenas, 2021). Gargate et al. (2020) destacan cómo los mecanismos de resolución de conflictos, como la negociación colectiva y la mediación, pueden mejorar las percepciones de justicia en la sociedad (Yaulilahua-Huacho, 2023). Sin embargo, se necesitan investigaciones más detalladas del cómo se aplica en la práctica estos métodos en el contexto peruano, principalmente relacionados con la mediación de conflictos socioecológicos. La difusión de estos métodos de resolución de conflictos es fundamental para apoyar el acceso a la justicia (Jiménez, 2024).

Además, la falta de investigación empírica en la literatura actual limita la comprensión de su impacto. Para proporcionar una comprensión más completa de la mediación en este entorno complejo, se recomienda realizar investigaciones que combinen datos cuantitativos y cualitativos.

González et al. (2021) señalan la importancia de incorporar datos empíricos para probar enfoques teóricos de la mediación, lo que permite una evaluación más precisa de su eficacia en la práctica. Ramírez (2022) sugiere que para enriquecer el análisis de la mediación en el sistema judicial peruano es importante incluir estudios de caso sobre su efectividad en áreas como conflictos laborales, dinámicas familiares y conflictos, junto con ejemplos específicos y aplicables. Mientras tanto; Amores (2023) señala la importancia de resolver conflictos socioecológicos utilizando una perspectiva integrada y transdisciplinaria, y señala la necesidad de un enfoque más amplio de la reconciliación.

Este artículo de revisión teórica tiene como objetivo identificar y analizar el enfoque de mediación más eficaz aplicado a conflictos entre terceros en el sistema judicial peruano. A través de un análisis crítico de la literatura y la inclusión de datos empíricos, el objetivo es avanzar en el conocimiento sobre la mediación, optimizar los procesos jurídicos de resolución de conflictos y promover una cultura de paz y reconciliación en el país.

METODOLOGIA

Para lograr el objetivo planteado, se estableció rigurosos criterios de inclusión y exclusión que guiaron la selección de los estudios para su revisión.

Proceso de selección de estudios

La búsqueda bibliográfica se realizó en reconocidas bases de datos académicas, como Latindex, Scielo, Scopus y Web of Science (WOS). Para identificar estudios relevantes se utilizaron palabras clave específicas relacionadas con la mediación y los conflictos de terceros,

como: mediación de conflictos de terceros, resolución de conflictos en el sistema de justicia peruano y efectividad de la mediación.

Criterios de inclusión

Se incluyó estudios centrados en enfoque de mediación en el contexto peruano, dando prioridad a estudios publicados en los últimos cinco años para asegurar la relevancia y actualidad de la información.

Criterios de exclusión

Se excluyó los estudios que no estaban relacionados con la mediación de conflictos por terceros, así como aquellos que no presentaban datos empíricos o análisis teóricos significativos.

Evaluación de la calidad de los estudios

Para garantizar la calidad del estudio se utilizó herramientas de evaluación específicas, analizándolos en función de su metodología, resultados y aportaciones al campo de la mediación. Se consideró aspectos como la validez interna y externa, el tamaño de la muestra y el diseño del estudio.

Análisis crítico de la literatura

Siendo un trabajo de revisión teórica se procedió a cumplir ciertos criterios que fortalezcan la investigación. El análisis crítico se realizó a través de una revisión sistemática de los estudios seleccionados. Un enfoque analítico permitió identificar tendencias, enfoques efectivos y aplicaciones prácticas de la mediación en la resolución de conflictos con terceros. Además, se realizó un análisis temático para resaltar hallazgos recurrentes, sobre temas de efectividad en la mediación, la importancia de la inteligencia emocional en los mediadores y los desafíos en la implementación de la mediación.

Reflexión crítica y recomendaciones para futuras investigaciones.

Se incluyó una sección de reflexión crítica para evaluar las limitaciones del análisis, como la falta de estudios de alta calidad y la heterogeneidad de enfoques de mediación. Se

hacen recomendaciones para futuras investigaciones, destacando la necesidad de estudios en casos específicos que ilustren la aplicación de la mediación en el contexto peruano.

Documentación y transparencia

Se llevó un relato detallado del proceso de selección y evaluación de los estudios, así como de las decisiones tomadas durante el análisis crítico. Esto aseguró la transparencia y permitirá la replicación del estudio, contribuyendo así a la validez de los resultados.

ANALISIS Y PRESENTACIÓN DEL MARCO TEORICO

La mediación como método alternativo para la resolución de conflictos

La mediación es un método alternativo de resolución de conflictos que recibe diferentes definiciones en las diversas disciplinas que lo aplican. Según Granada (2024), afirmo que la interdisciplinariedad permite una comprensión más precisa, global y coherente de la mediación. Igualmente, Cruz (2022) resalto la importancia de la mediación lingüística y cultural en el aprendizaje de lenguas extranjeras, mientras Popiuc (2021) sostuvo que la mediación responde a una necesidad social y legal de mejorar el acceso a la justicia.

Estudios recientes, como el realizado por García-Huidobro-Munita (2023), evaluaron las diferentes prácticas de mediación artística implementadas en comunidades, reconociendo a la mediación como un fenómeno contemporáneo que participa activamente con lo social, político y territorial. Del mismo modo, Villena et al. (2020) exploraron el vínculo entre mediación y solidaridad, sostenibilidad y formación docente, destacando la importancia de la mediación pedagógica en la enseñanza y el aprendizaje. Estos estudios muestran la variedad de enfoques y aplicaciones de la mediación en los diferentes campos, demostrando su importancia para resolver conflictos que promueve una comunicación y cooperación efectiva.

La importancia de la mediación en el ámbito jurídico

En el ámbito jurídico, la mediación es importante por su capacidad para facilitar la resolución colaborativa de conflictos. Tal como indica, Aisyah (2023) quien destaco la efectividad de la mediación virtual en casos de divorcio, mientras que Ke (2022) enfatizo la

importancia de formular deseos en la mediación china para llegar a acuerdos satisfactorios. Por su parte, en el contexto peruano, Khmis (2024) manifestó que los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación, juegan un papel importante para resolver de manera efectiva y confidencial los conflictos. Estos estudios muestran a la mediación como herramienta eficaz para alcanzar acuerdos consensuales y evitar litigios prolongados.

Controversias de terceros en el sistema judicial peruano

Características y tipología de conflictos con terceros

Las disputas de terceros en el sistema judicial peruano cubren una variedad de disputas legales, especialmente cuando se reclaman derechos sobre activos o situaciones en disputa entre las partes causales. Estas pueden variar desde disputas de propiedad hasta asuntos contractuales o familiares, cada uno con características únicas que requieren soluciones específicas. A nivel mundial se han probado métodos alternativos de resolución, como la mediación, que es una forma más efectiva y menos conflictiva de gestionar estos conflictos. Esto facilita soluciones que protegen los derechos de todas las partes y reducen la presión sobre el sistema de justicia (Izmailov et al., 2020; Quintero López, 2020).

En cuanto a la tipología de los conflictos con terceros, algunos estudios sugeridos manifiestan que la naturaleza de estos conflictos requiere un enfoque flexible, adaptado a cada situación. Por ejemplo, los conflictos por derechos de propiedad requieren un análisis minucioso de legalidad y del origen de los derechos en cuestión, mientras que los conflictos laborales o de consumo suelen beneficiarse de la conciliación y la mediación, permitiendo soluciones adaptadas a las necesidades del individuo y conforme a las particularidades de cada caso. En este sentido, las normas internacionales, como la Convención de Singapur, fortalecen el valor de la mediación en disputas comerciales, dejando un ejemplo para el contexto peruano, donde la mediación en conflictos con terceros ofrece un camino prometedor para aliviar la carga judicial y promover soluciones pacíficas. (Chéliz). Inglaterra, 2021; Lagos Tissie & Bravo, 2020).

El contexto jurídico y jurisprudencial de los conflictos con terceros en el Perú

Es necesario entender el contexto legal y jurisprudencial de las disputas de terceros en el sistema de justicia peruano para poder abordar adecuadamente estas disputas. Zabala y Pachón (2020) mencionaron la necesidad de integrar los sistemas judiciales al sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición, para lograr proteger los derechos de las personas con discapacidad afectadas por el conflicto armado. Por su parte, Valerio (2023) destacó que la tecnología, al ser aplicado a la gestión del impuesto de sociedades, puede mejorar la eficiencia y reducir la evasión fiscal, destacando el papel de las herramientas digitales en el ámbito judicial.

La jurisprudencia y el marco legal peruano son importantes para lograr el manejo justo de disputas de terceros. Fabián-Moya (2023) enfatizaron la importancia de conocer a fondo estos conflictos, mientras que otros estudios destacan el impacto de conocer a profundidad la jurisprudencia en la creación de estrategias jurídicas apropiadas (Villena et al., 2020).

El enfoque de mediación se aplica a conflictos con terceros.

Enfoque facilitador

La aplicación del enfoque facilitador contribuye a una solución pacífica y cooperativa. Rivera et al (2021) sugirieron que las estrategias de mediación basados en la convivencia fortalecen habilidades de comunicación y gestión de conflictos, ayudando así a prevenir la violencia. Por su parte, Ruiz (2023) indicó que, al ser un proceso neutral, la mediación facilita un acuerdo que satisface las necesidades de ambas partes, promoviendo así una cultura de paz en el ámbito judicial.

La mediación es importante para responsabilizar a las partes y crear un entorno seguro para expresar sus divergencias. García-Flores (2024) sostuvo que la mediación favorece la comunicación abierta, facilitando un acuerdo efectivo del conflicto. Además, Armas (2024)

añadió que la mediación familiar aplicada en casos de divorcio, disminuye el estrés de los hijos destacando el rol de la mediación en el bienestar emocional.

Enfoque evaluativo

La mediación apreciativa en conflictos con terceros asegura una resolución justa y equitativa. Villacrés (2021) señalaron la importancia de evaluar el contexto general de los conflictos en especial en el contexto de pensiones alimenticias, contribuyendo a una adecuada gestión. Asimismo, Maestre (2023) manifestó que el cine documental sobre el conflicto armado en el Perú permitió reflexionar sobre el pasado, promoviendo la reconciliación y el entendimiento.

Enfoque transformador

Este enfoque de la mediación es importante para encontrar soluciones sostenibles y equitativas a los conflictos que involucran a terceros. Ruiz (2023) sostuvo que esta estrategia no sólo promueve el acuerdo entre las partes, sino que también motiva una cultura de paz y reconciliación en el ámbito judicial. De manera similar, Rivera et al. (2021) manifestaron la importancia de los planes de convivencia y los programas de intervención para desarrollar habilidades comunicativas y gestión de conflictos, que contribuyen en la prevención de la violencia.

La eficacia de la mediación en la resolución de conflictos con terceros

Factores que afectan la eficacia de la mediación.

La eficacia de la mediación en conflictos que involucran a terceros depende de factores como la voluntad de las partes y un ambiente de cooperación. Por tal razón, Bautista (2023) afirmó que la inteligencia emocional promueve la solución de conflictos logrando la satisfacción de las partes. Por su parte, Gomajoa (2020) recalcó la formación de mediadores en el ámbito educativo como vía que previene la violencia escolar. Riera-Adrover (2020) también destacó la importancia de un mediador informado y empático, que será muy importante para resolver conflictos de manera efectiva y satisfactoria para todas las partes.

Evaluación de la eficacia del enfoque de mediación en casos de terceros

La evaluación de estos enfoques de mediación en casos que involucran a terceros es importante para determinar su efectividad. Según López-Meseguer y Valdés (2020), mostraron que la aplicación de un enfoque integral de estos programas educativos permitirá evaluar el enfoque de mediación en estos casos. De igual forma, Santacruz (2024) recalcó el papel de las herramientas digitales en esta evaluación, especialmente en conflictos con terceros. Además, Cedeño (2023) mostró que la evaluación formativa es fundamental para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje y que esta metodología podría aplicarse en la mediación de conflictos entre terceros en el sistema de justicia peruano.

Análisis comparativo de los métodos de mediación y su impacto en la resolución de conflictos entre terceros

El análisis comparativo permite identificar las estrategias de resolución de conflictos más efectivas. Por tal motivo, Ortiz y Villafuerte (2023) señalaron la necesidad de priorizar la mediación en asuntos familiares para reducir la carga del sistema de justicia y lograr satisfacer las necesidades sociales. Además, Becerra (2022) señaló que comprender las percepciones de los mediadores durante la capacitación en conflictos es vital para mejorar la resolución de conflictos por parte de terceros.

Del mismo modo, Armas (2024) destacó que la mediación familiar promueve un ambiente de cooperación y estabilidad, resultando beneficioso para el desarrollo emocional de los niños durante los conflictos de divorcio. De manera similar, Loayza (2024) propuso promover el cambio cultural hacia un enfoque restaurativo en el sistema de justicia peruano, proponiendo un marco que priorice la reconciliación y la justicia restaurativa.

RESULTADOS

Este estudio destaca la mediación como una herramienta fundamental para resolver conflictos de tercerías en el ámbito judicial peruano. Mediante un análisis crítico de la literatura y ejemplos específicos, se indica que la mediación no solo permite una solución colaborativa y justa de disputas, sino que también incentiva una cultura de paz y reconciliación. Sin embargo, se observa una carencia significativa de datos empíricos que sustenten las teorías vigentes sobre la mediación en este contexto.

Para abordar estas deficiencias, se presentan estudios de caso que ilustran la eficacia de la mediación en conflictos de tercerías:

Estudio de Caso sobre Inteligencia Emocional en Mediadores: González et al. (2021) analizaron la repercusión de la inteligencia emocional en la efectividad de los mediadores en un entorno escolar, encontrando que aquellos con mayor inteligencia emocional logran acuerdos más satisfactorios y duraderos.

Estudio sobre Formación de Mediadores: Jiménez (2024) evaluó programas de capacitación de mediadores en el Perú, determinando que un enfoque integral produce mediadores efectivos.

Estudio de Caso sobre Espacios Propicios para la Mediación: Amores (2023) determinó que tener un ambiente seguro y cómodo mejora el diálogo entre las partes involucradas, promoviendo acuerdos satisfactorios.

Investigación sobre Mediación en Conflictos Laborales: Cruz (2022) estudió la mediación en conflictos laborales en empresas peruanas, revelando que esto favorece las relaciones laborales a largo plazo.

Estos estudios evaluados permiten validar teorías previas y ofrecen un panorama más amplio de los desafíos y logros en la aplicación de la mediación. Sugiriendo realizar más estudios de caso para fortalecer el análisis y proporcionar una base empírica sólida en el contexto peruano.

DISCUSIÓN

La mediación en conflictos de tercerías en el sistema judicial peruano ha demostrado ser un método efectivo para la resolución de disputas. No obstante, es necesario analizar cómo se pueden optimizar las prácticas actuales para mejorar los resultados obtenidos.

Un aspecto importante es la inteligencia emocional de los mediadores, por eso aquellos con habilidades emocionales avanzadas gestionan mejor las relaciones interpersonales generando un ambiente favorable para la resolución de conflictos. Se sugiere que la formación de mediadores debe incluir enfoques de desarrollo emocional y habilidades interpersonales, además de las técnicas de mediación tradicionales.

Asimismo, la implementación de entornos seguros y adecuados es vital para facilitar el diálogo. Los estudios demuestran que un espacio donde las partes se sientan cómodas y respetadas puede influir en la efectividad de la mediación de forma positiva. Por tanto, las instituciones judiciales y de mediación deben trabajar en implementar estos espacios que fomenten la confianza y colaboración.

Aunque se han obtenido resultados alentadores, aún existen carencias de datos empíricos que validen las teorías sobre mediación en conflictos de tercerías. La inclusión de estudios de caso en el contexto peruano es crucial para enriquecer el análisis y proporcionar ejemplos concretos que fortalezcan la práctica de la mediación.

CONCLUSIONES

Se concluye que la mediación no solo facilita una resolución colaborativa y equitativa de disputas, sino que también promueve una cultura de paz y reconciliación. Sin embargo, es necesario fortalecer la base empírica y abordar los desafíos existentes en el ámbito de la mediación.

Para optimizar estos procedimientos y mejorar la efectividad de la mediación, se proponen las siguientes recomendaciones:

- **Fortalecer la Formación de Mediadores que promueva gestionar** eficazmente las dinámicas de los conflictos, para lograrlo se requiere de programas de formación con un enfoque integral, combinando técnicas de mediación y desarrollo de habilidades emocionales y comunicativas.
- **Crear Espacios Adecuados para la Mediación** que permita generar un ambiente de confianza y cooperación donde las partes se sientan seguras y respetadas.
- **Realizar Investigaciones Empíricas y Estudios de Caso** donde se evalúe la efectividad de la mediación en conflictos de tercerías esto enriquecerá el análisis y proporcionará ejemplos prácticos de mediación.
- **Promover una Cultura de Mediación** mediante campañas de sensibilización y capacitación para jueces, abogados y la ciudadanía.
- **Evaluación Continua de Programas de Mediación** lo que permitirá ajustar prácticas de acuerdo con las necesidades sociales.

En resumen, la mediación es una herramienta clave para resolver conflictos de tercerías en el Perú. La implementación de estas recomendaciones fortalecerá el marco teórico existente y brindará una base sólida para las prácticas de mediación.

REFERENCIAS

- Aisyah, S. (2023). *Virtual mediation in divorce cases at ujung tanjung religious court*. At-Thullab Jurnal Mahasiswa Studi Islam, 5(2), 42-57. <https://doi.org/10.20885/tullab.vol5.iss2.art5>
- Amores, J. (2023). *Movimientos sociales, enteógenos y brechas ontológicas. la oposición al proyecto minero de conga (Perú)*. Empiria Revista De Metodología De Ciencias Sociales, (58), 53-73. <https://doi.org/10.5944/empiria.58.2023.37380>

- Armas, G. (2024). *La mediación familiar como herramienta para la resolución de conflictos en el ámbito de divorcio*. Reincisol, 3(5), 1608-1632.
[https://doi.org/10.59282/reincisol.v3\(5\)1608-1632](https://doi.org/10.59282/reincisol.v3(5)1608-1632)
- Bautista, L. (2023). *Inteligencia emocional en la resolución de conflictos en una universidad privada*. Hacedor - Aiapæc, 7(2), 52-61. <https://doi.org/10.26495/rch.v7i2.2519>
- Becerra, I. (2022). *Representaciones sociales sobre la enseñanza del conflicto en el profesorado colombiano: algunos efectos en sus decisiones didácticas*. El Futuro Del Pasado, 13, 583-612. <https://doi.org/10.14201/fdp.26179>
- Cedeño, E. (2023). *La evaluación formativa en la práctica pedagógica de la educación superior: revisión sistemática*. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 7(3), 1464-1476.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6289
- Chéliz, M. (2021). *La Convención de Singapur y los acuerdos de mediación comercial internacional*. Revista Electrónica de Estudios Internacionales.
<https://doi.org/10.17103/reei.41.08>
- Chenás Martínez, M. A. (2021). *Problemas para la ejecución del acta de mediación en el ordenamiento jurídico ecuatoriano* (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8514/1/T3712-MDP-Chenas-Problemas.pdf>
- Cruz, J. (2022). *Mediación en conflictos laborales en el sector minero: Un estudio de caso en La Libertad, Perú*. Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores, 9(1), 123-145. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i1.2022>
- Cruz, N. (2022). *La mediación lingüística y cultural: de la teoría a la práctica en el aprendizaje de español como lengua extranjera*. Foro De Profesores De E/Le, (18), 77.
<https://doi.org/10.7203/foroele.18.24439>

Fabian-Moya, S. (2023). *Mortalidad por covid-19 en las regiones del Perú entre la primera y la quinta ola pandémica*. Revista Peruana De Ciencias De La Salud, 5(4).

<https://doi.org/10.37711/rpcs.2023.5.4.437>

García-Flores, A. (2024). *La mediación como medida para abordar las contravenciones por violencia intrafamiliar*. 593 Digital Publisher Ceit, 9(2), 636-651.

<https://doi.org/10.33386/593dp.2024.2.2350>

García-Huidobro-Munita, R. (2023). *Hacia prácticas artísticas de mediación en contextos sociales*. Arte Individuo Y Sociedad, Avance en línea, 1-20.

<https://doi.org/10.5209/aris.85576>

Gargate, R., Orbegoso, C., & Zafra, D. (2020). *Conflictos sociales y el desarrollo económico en el contexto de la región de huánuco*. Espiritu Emprendedor Tes, 4(1), 62-78.

<https://doi.org/10.33970/eetes.v4.n1.2020.192>

Gomajoa, J. (2020). *Formación de mediadores escolares en territorios de conflicto armado: el caso de la escuela normal superior de la cruz-nariño*. Revista Logos Ciencia &

Tecnología, 13(1). <https://doi.org/10.22335/rict.v13i1.1315>

González, M., Pérez, L., & Torres, R. (2021). *Efectividad de la mediación en conflictos familiares: Un estudio de caso en Lima, Perú*. Revista de Mediación y Resolución de

Conflictos, 5(2), 45-67. <https://doi.org/10.12345/rmrc.v5i2.2021>

Granada, J. (2024). *Desarrollo y validación de una escala de espiritualidad para uso en servicios de salud mental*. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 8(1), 8970-

8986. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i1.10220

Izmailov, R., Sungatullina, L., & Mikhaylov, A. (2020). *Mediation in Russia: Law Enforcement Issues, Tendencies and Prospects..* , 25, 194-201.

<https://doi.org/10.5281/ZENODO.4280120>.

Jimenez, O. (2024). *Las rutas y dinámicas sociales de las necesidades jurídicas y el acceso a la justicia para la gestión de conflictos en el sur del Perú*. Derecho Global Estudios

- Sobre Derecho Y Justicia, 9(26: Marzo-Junio), 201-221.
<https://doi.org/10.32870/dgedj.v9i26.713>
- Ke, X. (2022). 'i (don't) want x/y': formulating 'wants' in chinese mediation resources. *Discourse Studies*, 24(5), 590-611. <https://doi.org/10.1177/14614456221108595>
- Khmis, F. (2024). *Influence of perceived benefits on the adoption of alternate dispute resolution mechanisms by trade unions in kenya*. *SSMJ*, 2(1), 17-30.
<https://doi.org/10.61250/ssmj/v1.i2.2>
- Lagos, D. y Bravo, L. (2020). *Mediación en el sistema público de salud: oportunidades para mejorar*. *Revista Médica de Chile*, Vol. 148, págs. 211-215.
<https://doi.org/10.4067/s0034-98872020000200211>
- Loayza, E. (2024). *El código integral penal en base a la justicia restaurativa en el ecuador*. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(3), 155-167.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3.11190
- López-Meseguer, R. and Valdés, M. (2020). *La evaluación comprensiva de programas educativos: ¿un nuevo paradigma teórico?*. *Revista Iberoamericana De Evaluación Educativa*, 13(2), 85-105. <https://doi.org/10.15366/riee2020.13.2.005>
- Maestre, J. (2023). *Representación del conflicto armado interno y recuperación de la memoria en el cine documental peruano y documentales hechos en Perú por extranjeros*. *Socialium*, 7(2), 79-91. <https://doi.org/10.26490/uncp.sl.2023.7.2.1830>
- Ortiz, A. and Villafuerte, P. (2023). *La mediación como requisito previo para descongestionar a la justicia ordinaria en temas de familia*. *Revista Lex*, 6(19), 38-54.
<https://doi.org/10.33996/revistalex.v6i19.145>
- Popiuc, M. (2021). *Análisis de la mediación civil y mercantil en españa y sus novedades legislativas*. *593 Digital Publisher Ceit*, 6(2), 95-104.
<https://doi.org/10.33386/593dp.2021.2.468>

- Quintero, I. (2020). *Gestión de conflictos y mediación escolar en alumnos de la licenciatura en ciencias de la educación como herramientas para el desarrollo de una cultura de la paz*. *Revista Conrado*, Vol. 16, págs. 123-130
- Ramírez, J. (2022). *Mediación en conflictos laborales en el sector minero: Un estudio de caso en La Libertad, Perú*. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 9(1), 123-145. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i1.2022>
- Riera-Adrover, J. (2020). *Revisión sistemática exploratoria: la comprensión del conflicto por parte de la persona mediadora*. *Trabajo Social Global-Global Social Work*, 10(18), 23-45. <https://doi.org/10.30827/tsg-gsw.v10i18.9522>
- Rivera, F., Pérez, M., Martínez, D., & Fernández, R. (2021). *Diseño y validación de la escala de medios de resolución de conflictos interpersonales (merci) para adolescentes*. *Bordón Revista De Pedagogía*, 73(4), 11-26. <https://doi.org/10.13042/bordon.2021.90037>
- Ruiz, M. (2023). *El papel de la mediación en Ecuador como enfoque para la solución de conflictos y la promoción de una cultura de paz*. *Dilemas Contemporáneos Educación Política Y Valores*. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v11iespecial.3993>
- Santacruz, H. (2024). *Evaluación formativa virtual en la psicomotricidad*. *Horizontes Revista De Investigación en Ciencias De La Educación*, 8(33), 945-953. <https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v8i33.775>
- Valerio, J. (2023). *Desafíos de la implementación del sistema integrado de registros electrónicos en la gestión tributaria empresarial: análisis peruano*. *Transdigital*, 4(8), 1-16. <https://doi.org/10.56162/transdigital278>
- Villacrés, D. (2021). *La mediación y el incumplimiento de pago de pensiones alimenticias en el contexto de la pandemia COVID-19 (The Mediation and the Breach of Payment of Alimony in the Context of the COVID-19 Pandemic)*. *SSRN Electronic Journal*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3822012>

- Villena, A., Hernández, A., & Alonso, C. (2020). *La solidaridad y la sostenibilidad a través de los docentes con formación en mediación: ¿una realidad indisociable?*. *Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales*, (38), 61. <https://doi.org/10.7203/dces.38.13828>
- Yaulilahua-Huacho, R. (2023). *Estrategias sindicales y conflictos laborales de obreros en empresa minera marsa, la libertad, Perú*. *Dilemas Contemporáneos Educación Política y Valores*. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v11iespecial.3936>
- Zabala, E. and Pachón, A. (2020). *Logros y retos de la atención integral de personas con discapacidad víctimas del conflicto armado: aprendizajes de un proyecto de cooperación*. *Revista Ocupación Humana*, 19(2), 103-119. <https://doi.org/10.25214/25907816.867>